Constancia Secretarial

Señora Juez: Le informo que al presente proceso se le radicaron memoriales con constancia de envio de citación negativa, solicitud de suspension por iniciacion de procesos de negociacion de deudas, solicitud de suspension de medidas y solicitud de remisión del proceso al Juzgado 24 Civil Municipal de Oralidad de Medellín por cuanto dicha dependencia en proceso radicado 2020-0581 decretó la apertura de la liquidación patrimonial del señor Jonny Ricardo Preciado Gallego. A Despacho.

Medellín, 14 de julio de 2021

JUAN DAVID PALACIO TIRADO Secretario



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN Catorce de julio de dos mil veintiuno

Proceso	EJECUTIVO
Demandante	BBVA BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA SA
Demandado	JONNY RICARDO PRECIADO GALLEGO
Radicado	05 001 40 03 007 2019 00237 00
Asunto	ORDENA REMITIR EL PRESENTE PROCESO AL JUZGADO 24 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN, PARA QUE FORME PARTE DEL PROCESO DE INSOLVENCIA DE PERSONA NATURAL

De conformidad con la constancia secretarial que antecede, y atendiendo que con relación a la liquidación patrimonial y los efectos de la providencia de apertura, establece el numeral 7 del artículo 565 ibídem:

"La remisión de todos los procesos ejecutivos que estén siguiéndose contra el deudor, incluso los que se lleven por concepto de alimentos. Las medidas cautelares que se hubieren decretado en estos sobre los bienes del deudor serán puestas a disposición del juez que conoce de la liquidación patrimonial."

En razón a lo anterior, se ordena remitir el presente proceso al **JUZGADO 24 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN**, para que forme parte del PROCESO DE INSOLVENCIA DE PERSONA NATURAL, que allí se adelanta con radicado 2020-0581.

Atendiendo la existencia de depósitos judiciales se realizará la correspondiente conversión a dicha dependencia.

NOTIFÍQUESEⁱ Y CÚMPLASE

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ Juez

Firmado Por:

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ JUEZ MUNICIPAL JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0ea754e9a8491d8f880f26528fdcb330bdfde2358a2e6003724fca74c69b2732**Documento generado en 14/07/2021 02:08:04 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 111 (E)** Hoy **15 de julio de 2021** a las 8:00 a.m. Juan David Palacio Tirado. Secretario